

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/4637 *Aprobación de los Padrones Fiscales de 2023.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de septiembre de 2023, han sido aprobados los Padrones Fiscales de 2023 de:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por entrada de vehículos y reserva de aparcamientos.
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por instalación de cajeros automáticos en la vía pública.
- Tasa por prestación de servicio de guardería rural.

En consecuencia, dichos documentos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, lo que se anuncia a los efectos establecidos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra los actos dictados en vía de Gestión Tributaria respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales y enumerados en el art. 77.1 del TRLRHL, entre los que figuran las liquidaciones tributarias definitivas en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los Padrones.

Los recibos correspondientes a los citados Padrones, estarán puestos al cobro en periodo voluntario desde el 18 de septiembre al 20 de noviembre de 2023, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en la oficina de la Recaudación Municipal sita en la planta baja de este Ayuntamiento, C/ Madre María Soledad Torres Acosta,1, mediante la presentación del aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes, en cualquier oficina bancaria de la localidad y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Úbeda (<https://sede.ubeda.es>) opción PAGOS ON LINE.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos que procedan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, 5 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.